



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N°

001194

LITUECHE, 06 SEP 2017

Dideco N° 159

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha suscrito convenio de transferencia de recursos Subsistema de Protección Social integral a la infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil año 2015, con Seremi de Desarrollo Social, la cual viene con prorroga de continuidad para año 2016.

Que mediante la resolución Exenta N° 1793 de fecha 27 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 03 de agosto de 2015, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2015.

La orden de ingreso Municipal N° 035108 de fecha 27 de julio de 2017, por un valor de \$4.924.445.- (Cuatro millones novecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos).

Que dentro de estos convenios se requiere contar con el servicio de transporte para profesionales.

La Resolución Exenta N°01021 de fecha 3 de mayo de 2016, que autoriza prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Litueche durante el año 2016, en el marco del programa denominado: "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Decreto Alcaldicio N°587 de fecha 18 de mayo de 2016, que aprueba la Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil de 2015 para continuidad año 2016.

La Resolución Exenta N°01839 de fecha de 19 de julio de 2017, que autoriza prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Litueche durante año 2017, en el marco denominado: "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Decreto Alcaldicio N°1034 de fecha 27 de julio de 2017, que aprueba la Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil de 2015 para continuidad año 2017.

El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°339 de fecha 04 de septiembre de 2017, que se adjuntan como parte integrante de la presente proceso. .

La cotización presentada por don Francisco Caroca Palominos.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N° N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad.

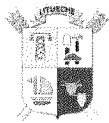
DECRETO

1.- AUTORIZESE MEDIANTE LA MODALIDAD TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE TRANSPORTE POR 12 VIAJES A SECTORES RURALES DE LA COMUNA, PARA EL TRASLADO DE PROFESIONAL DE LA SALA DE ESTIMULACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE PRORROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, FONDO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL- MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA, PARA AÑO 2017". Con el proveedor don Francisco Caroca Palominos Rut: 6.479.408-6.

2.- GIRESESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre a don Francisco Caroca Palominos, cedula de identidad N° 6.479.408-6, por la suma total de \$460.000.- (Cuatrocientos sesenta mil pesos) exento de IVA.

3.-ESTABLESCASE, que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la Orden de Compra, según lo establecido en el Art.63 del Reglamento, sobre contrato de suministros y Servicios, su pago quedará sujeto al Informe de recepción a conformidad emitido por el Departamento Social.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

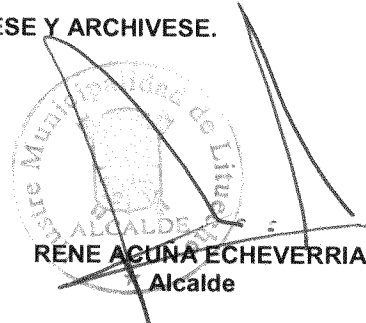


3.- CARGUESE el presente gasto al Convenio de Transferencias de Recursos subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo, **Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil**- Modalidad: C- Atención Domiciliaria, Ítem: 1 Gastos directos usuarios; 1.4 Gastos de Soporte: 1.4.2 Otros gastos de soporte; 1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PVV/cop
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

